



Nº 063 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita,05 de Marzo del 2021

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de TELESALUD, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la TELESALUD como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, la referida Ley, en su artículo 8° establece los ejes de desarrollo de la TELESALUD, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N°150-DG/HHV-2020, de fecha 10 de noviembre 2020 se aprueba el documento de TELE-ENFERMERIA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19); por lo que a través del documento de visto la jefatura del Departamento de Enfermería, solicita se incluya como nuevo instrumento de Tele-enfermería, el **Formato:** Informe de Tele-enfermería del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, por lo expuesto resulta pertinente aprobar el referido formato, para cuyo efecto corresponde expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Jefatura del Departamento de Enfermería, Departamento de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el documento: TELE-ENFERMERIA HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) aprobado por Resolución Directoral N°150-DG/HHV-2020, de fecha 10 de noviembre 2020, el Formato: INFORME DE TELE-ENFERMERIA del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de una (01) página, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MINISTERIO DE SALUD Hespital Hermilio Valdikan

M.C. Gloria Luz Cuevi Vergera Directora General (9 C.M.P Nº 21499 R.N. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA
DPSM
ENFERMERIA
OAJ,
INFORMÁTICA.







DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

INFORME DE TELEENFERMERIA

									FECHA:		
CONSULTA EXTERNA		-	HOSPITALIZACION	ACION	П	EMERGENCIA	NA!	S. DE OBSERVAC.	(ن		
						A	ACTIVIDADES				
DX. MEDICO		TIPO	FAMILIA	PACIENTE	Adherecia al	Psicoed.	Orientacion	M. de Bioseguridad	Seguimiento	Coordinac.	Observac.
U	SEG	SEGURO			tratamiento			por covid.			

RESEÑA:

	(P)
SIS	PARTICULAF
ibo De sectibo.	UE SEGUNO.
g	2

Lic Nauch - 70 VIII gas Ceatamayo

CEP 22327 REE 2788